

### 1.- PETICIONES DE CENTROS

- **Número de peticiones** que cada participante puede solicitar: **no más de 300**.
- Según la situación desde la que se participe (**obligatoria** o **voluntaria**), el solicitante podrá o deberá extender sus peticiones a todas las especialidades de las que sea titular o habilitado y a todos los centros o localidades que desee o deba solicitar.
- Las solicitudes se presentan por **sede electrónica**: [haz click aquí](#).
- Las formas de solicitar destinos son las establecidas en las **Instrucciones** que dicte la **Consejería** en su página web.



### 2.- PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA<sup>1</sup>

- **Funcionarias/os que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo** (obligadas/as a solicitar todos los centros de Canarias salvo las plazas de solicitud voluntaria<sup>2</sup>). En el caso del **funcionariado en prácticas**, la obtención del destino estará condicionado a la superación de las mismas.
- **Reingresadas/os procedentes de excedencia o suspensión que tengan**, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, **un destino provisional** (deberán solicitar vacantes por todas las especialidades de las que sea titular, quedando obligado a solicitar todos los centros de Canarias, salvo las plazas de solicitud voluntaria).
- Quienes se encuentren en situación de **excedencia forzosa** o **suspendidas/os de sus funciones** con pérdida de centro definitivo y que, cumplida la sanción, no hayan obtenido reingreso provisional.

<sup>1</sup> Base Quinta

<sup>2</sup> Ver subapartados 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5 y 3.3.6, para el Cuerpo de Maestros, y 3.4.2, 3.4.3 y 3.4.4, para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria



- Quienes estando adscritas/os a plazas en el exterior, deban incorporarse o que, habiéndose incorporado, no hubieran obtenido aún destino definitivo.
- Quienes carezcan de destino definitivo como consecuencia de **sentencia o recurso** o hayan quedado en situación de suprimida/o.
- Quienes habiendo perdido su destino definitivo pasaron a **prestar servicios en otros puestos de la Administración Pública manteniendo su situación de docente activa**, siempre que hayan cesado.
- **Jubiladas/os** por incapacidad permanente que hayan sido rehabilitadas/os para el servicio activo.

### IMPORTANTE

A las/los participantes forzosas/os, en el caso de que no concursen o no soliciten todos los puestos a los que están obligados, la Administración educativa les adjudicará de oficio destino definitivo.



### 3.- PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA<sup>3</sup>

Quienes se encuentren en situación de

→ **servicio activo con destino definitivo**

→ **servicios especiales**

→ **suspensión de funciones**

→ **excedencia voluntaria**

### ATENCIÓN

En esta convocatoria se incluyen las **plazas de puestos singulares y de provisión voluntaria**: CEPA, CEAD, Orientación, Residencias Escolares, CER, CLIL/AICLE (serán de solicitud voluntaria).

<sup>3</sup> Deben haber transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo

## A tener en cuenta...

	<b>Cuerpo Maestros</b>		<b>Secundaria / Otros cuerpos</b>		
	<b>CENTROS</b>	<b>REQUISITOS</b>		<b>CENTROS</b>	<b>REQUISITOS</b>
C. Maestros	Anexo VI	Anexo I	Catedráticos y Secundaria	Anexo II	Anexo I
1º y 2º ESO	Anexo VII	PT - AL Base 3.3.2	CLIL / AICLE <sup>4</sup>	Anexos II, VI y VII	B2 Base 3.8
Dep. Orientación (ESO)	Anexo VII	PT-AL Petición voluntaria Base 3.3.3	CEAD	Anexo II	Capacitación entornos virtuales
CLIL / AICLE <sup>4</sup>	Anexos II, VI y VII	Base 3.9	EOEP <sup>5</sup>	Itinerante	Orientación Educativa Base 3.9
EOEP <sup>5</sup>	Itinerante	AL Base 3.9	CEPA <sup>5</sup>	Itinerante	Capacitación entornos virtuales Base 3.9 Convocatoria Ver especialidades/ ámbitos
CEPA <sup>5</sup>	Itinerante	Primaria Inglés Capacitación entornos virtuales Base 3.9	OTROS CUERPOS	Anexo II, III, V	Anexo I
CER <sup>5</sup>	Itinerante	Base 3.9			

<sup>4</sup> Señalados expresamente con la sigla B. A estos puestos de carácter voluntario podrán acceder las/os funcionarias/os de carrera que acrediten al menos B2 de Inglés.

<sup>5</sup> Estos puestos itinerantes solo se podrán solicitar dentro de las peticiones voluntarias. Quien lo haga declara conocer el perfil y acepta, en caso de obtener destino, las condiciones del puesto. Se encuentran en los Anexos II y VI señalados con una (I).

## 4.- DERECHO PREFERENTE<sup>6</sup>



### A CENTRO

Titulares o habilitados/as para impartir la/s especialidad/es:

- A las/os que hayan suprimido el puesto definitivo.
- A las/los que hayan modificado expresamente el puesto con carácter definitivo.
- Que se encuentre desplazada/o por insuficiencia horaria en el puesto definitivo.
- A las/os que hayan adquirido nuevas especialidades dentro de los cuerpos de Catedráticas/os y Profesoras/es de Enseñanza Secundaria y Técnicas/os de F.P, al amparo de lo dispuesto en los RD 850/1993 de 4 de junio y 334/2004 de 27 de Febrero.

**“EL ORDEN DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS/LOS PARTICIPANTES QUE EJERZAN EL DERECHO PREFERENTE A CENTRO SE REALIZARÁ POR EL ORDEN DEL APARTADO ANTERIOR. SI HAY VARIAS/OS EN EL MISMO SUPUESTO LA PLAZA RECAERÁ SOBRE LA/EL QUE TENGA MAYOR PUNTUACIÓN EN EL BAREMO DE MÉRITOS”**



### A LOCALIDAD

Titulares o habilitados/as para impartir la/s especialidad/es:

- Suprimidas/os o con modificación de plaza o puesto (hasta obtener destino en la misma localidad).
- Desplazados/as por insuficiencia horaria (hasta obtener destino en la misma localidad).
- Desempeño de otro puesto en la administración pública con pérdida de destino, siempre que haya cesado de su último puesto.
- Por perder el puesto definitivo al encontrarse en situación de excedencia voluntaria por cuidado de familiares e hijas/os.
- Cese en centros públicos en el extranjero.
- Por ejecución de sentencia o por resolución de recurso administrativo.
- Rehabilitación para el servicio activo después de haber sido declarada/o en situación de jubilación por incapacidad permanente.

**“SI PARTICIPAS EN ESTA MODALIDAD, DEBERÁS SOLICITAR TODOS LOS CENTROS DE LA LOCALIDAD. SI NO OBTIENES DESTINO EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁS PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES HASTA LA OBTENCIÓN DEL MISMO”**

<sup>6</sup> Ver Real Decreto 1364/2010

## 5.- PRIORIDAD EN LA OBTENCIÓN DE PLAZAS

- 1** Participantes que ejercen **derecho preferente a centro** según Base 6.3.1
- 2** Participantes que ejercen **derecho preferente a localidad** según Base 6.3.2
- 3** **Resto** de participantes por orden de **puntuación del baremo**
- 4** **Funcionariado en prácticas** por año de convocatoria y orden de nota

**En caso de empate:** mayor puntuación obtenida por orden de apartados, subapartados y, por último, año más antiguo de haber aprobado la oposición y puntuación obtenida.

## 6.- FUNCIONARIADO QUE DESEE PRORROGAR SU DESTINO POR COMISIÓN DE SERVICIOS

Para la prórroga de **los destinos**<sup>7</sup> ocupados en comisión de servicios se exigirá **"la participación del funcionariado interesado** en los concursos de traslados que se convoquen **hasta la finalización de los mismos y la petición en estos procedimientos del centro en el que se disfrute de la comisión de servicios actualmente"**<sup>8</sup>. Se exceptúan las/los docentes que disfruten de una comisión de servicios por motivos de salud por recibir tratamiento médico u hospitalario con carácter temporal<sup>9</sup>.

## 7.- PARTICIPANTES DEL CUERPO DE MAESTRAS/OS QUE OPTEN A PLAZAS DE 1º Y 2º DE LA ESO

- **Voluntarias/os** que se encuentren en su destino definitivo en plazas de estas características. **Obligatorias/os** a los que se les haya suprimido su plaza definitiva en esos niveles y estén habilitadas/os por la especialidad correspondiente con anterioridad a la entrada en vigor del RD. 1364/2010.

- Podrán incluir en las peticiones que ejerzan del derecho preferente a localidad, puestos de los cursos 1º y 2º de la ESO de **Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje** (RD. 1594/2011).

<sup>7</sup> Se refiere al centro de destino y al tipo de puesto y/o especialidad y no solamente al centro de destino

<sup>8</sup> Siempre y cuando la duración en la plaza de destino definitivo, en su caso, sea de dos o más años

<sup>9</sup> ORDEN de 16 de marzo de 2012, art. 12.

- ▶ Si teniendo destino definitivo en uno de estos puestos de primero y segundo de la ESO, **solicita voluntariamente** plaza en Educación Infantil o Primaria y obtiene destino definitivo en una plaza de estos niveles educativos, decaerá en su derecho a volver a obtener destino definitivo en puestos de los cursos primero y segundo de la ESO en futuros concursos de traslados.
- ▶ Las/los maestras/os que tengan destino definitivo y las/los suprimidas/os en estos cursos de la ESO por las especialidades de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica no pueden acceder a ninguna otra especialidad que tengan reconocida para estos cursos.
- ▶ Si se participa desde un destino en Primaria se puede optar, voluntariamente, a plazas de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica en la ESO.

## 8.- VACANTES

Se concursa "a ciegas", sin conocer previamente las vacantes que existirán. Además de las que se generen hasta 31/12/2021, también habrá las de "resulta" que se crean en el propio concurso al abandonar alguna persona su actual destino definitivo.

Se publican las vacantes provisionales antes de la adjudicación provisional y las definitivas antes de la adjudicación definitiva.



## 9.- INSTANCIA

- Se cumplimentará y entregará **telemáticamente**. Debes tener activadas las ventanas emergentes de tu navegador.
- Para aportar **nuevos méritos** hay un enlace en cada apartado del baremo en el que podrás "subir" en formato PDF el mérito que corresponda, debiendo rellenar antes los datos que se solicitan.
- Durante el plazo de presentación de solicitudes y si no está bloqueada la solicitud, puedes entrar en ella y hacer las **modificaciones** que consideres (incluso subir nueva documentación o eliminar la que estuviera).
- Se cumplimentará una única instancia por cuerpo docente aunque se participe por varias especialidades.
- Puedes presentar cuantas solicitudes desees dentro del plazo de presentación. Se considerará la última registrada. **Es muy recomendable conservar el justificante de registro.**
- La/el participante se responsabiliza de que los requisitos exigidos y los méritos aportados sean veraces.

## 10.- CALENDARIO

### Presentación de instancias

Del 4 al 23 de noviembre de 2021, ambos inclusive

### Publicación de la adjudicación provisional

Prevista para marzo de 2022 (aproximadamente)

### Publicación de vacantes provisionales

Antes de la resolución de la adjudicación provisional

### Reclamaciones a la adjudicación provisional

5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional

### Publicación de vacantes definitivas

Antes de la resolución de la adjudicación definitiva

### Renuncias

Las/los participantes voluntarias/os podrán presentar su renuncia en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional

## ENLACES DE INTERÉS:

**BAREMO DE MÉRITOS: [HTTPS://BIT.LY/305RHMP](https://bit.ly/305RHMP)**



**ESTA GUÍA ES UN RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN PUBLICADA PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS 21-22: [HTTPS://BIT.LY/3BZSEZS](https://bit.ly/3BZSEZS)**

